

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de Enero de 2018

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. Ma de las Mercedes Carmona Vales

- D. Pedro Blas Vadillo Martínez
- D. Rafael España Santamaría
- D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diecisiete de Enero de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.





Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2°.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAFINAL, DENOMINADA: "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se trae a la Mesa la Certificación de Obra Final denominada "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA", cuyo adjudicatario es HIGERCONS, S.L., por un importe total de 4.222,82 euros.

Asimismo se emite informe de Intervención al respecto, en el que se indica que la aprobación de dicha certificación se efectuará con cargo al ejercicio presupuestario de 2017, existiendo el siguiente crédito comprometido:

Crédito número 220170003847, con cargo a la partida presupuestaria 1510/62200.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.</u>- Aprobar la Certificación de Obra Final denominada "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA", cuyo adjudicatario es HIGERCONS, S.L., por un importe total de 4.222,82 euros, con n.º de crédito y partida presupuestaria indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a Delegación Municipal de Urbanismo, así como la empresa HIGERCONS, S.L., la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAFINAL, DENOMINADA: "INSTALACIÓN DE DEPURADORA COMPLETA EN PISCINA MEDIANA DEL COMPLEJO GUADIANA".

Se trae a la Mesa la Certificación de Obra Final denominada "INSTALACIÓN DE DEPURADORA COMPLETA EN PISCINA MEDIANA DEL COMPLEJO GUADIANA, cuyo adjudicatario es IREX, S.L., por un importe total de 811,98 euros.





Asimismo se emite informe de Intervención al respecto, en el que se indica que la aprobación de dicha certificación se efectuará con cargo al ejercicio presupuestario de 2017, existiendo el siguiente crédito comprometido:

Crédito número 220170015886, con cargo a la partida presupuestaria 1510/21200.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar la Certificación de Obra Final denominada "INSTALACIÓN DE DEPURADORA COMPLETA EN PISCINA MEDIANA DEL COMPLEJO GUADIANA, cuyo adjudicatario es IREX, S.L., por un importe total de 811,98 euros. con n.º de crédito y partida presupuestaria indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a Delegación Municipal de Urbanismo, así como la empresa IREX, S.L.., la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA FINAL, DENOMINADA: REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES.

Se trae a la Mesa la Certificación de Obra Final denominada "*REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES*", cuyo adjudicatario es MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, por un importe total de 24.803,68 euros.

Asimismo se emite informe de Intervención al respecto, en el que se indica que la aprobación de dicha certificación se efectuará con cargo al ejercicio presupuestario de 2017, existiendo el siguiente crédito comprometido:

Crédito número 220170012020 220170017209, con cargo a la partida presupuestaria 1510/21003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar la Certificación de Obra Final denominada "*REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES*", cuyo adjudicatario es MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, por un importe total de 24.803,68 euros. con n.º de crédito y partida presupuestaria indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.





<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a Delegación Municipal de Urbanismo, así como la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 2.116.095,40 EUROS, NECESARIOS PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que visto el Proyecto de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) aprobado por resolución de 21 de Julio de 2017 (BOE 25 de julio de 2017) y, asimismo, dado que el Ayuntamiento de Mérida se compromete a la aportación 2.500.00,00€ de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
ES	
2018	383.904,60€
2019	516.095,40€
2020	350.142,04€
2021	361.951,25€
2022	393.379,95€
2023	494.526,76€
TOTAL	2.500.000,00
	€

Emitido, al respecto, informe de la Intervención Municipal, de fecha 17 de Enero de 2018.

De otro lado, habiéndose emitido, por el Interventor Municipal Accidental, certificado de existencia de crédito para la anualidad 2018 por importe de 383.904,60€, con operación nº 320180000032 y que resulta necesario comprometer gastos de los próximos ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por importe total de **2.116.095,40€**.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.--</u> Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de **2.116.095,40€**, necesarios para la aportación Municipal del Proyecto de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), cofinanciado mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/16/10/2016, de 6 de Octubre, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDA DES	IMPORTE
2019	516.095,40 €
2020	350.142,04 €
2021	361.951,25 €
2022	393.379,95 €
2023	494.526,76 €

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 10.890 EUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y MATERIALES PARA LA RUTA DE LA TAPA 2018.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 12 de enero de 2018, se inicia el



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

procedimiento para la contratación de los Servicios de Diseño y provisión de materiales para la Ruta de la Tapa 2018 a propuesta del Concejal Delegado de Turismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para una anualidad, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, por un importe total de 10.890 euros, de acuerdo con el siguiente cuadro:

 $A\tilde{N}O$

IMPORTE

2019

10.890 EUROS.

Emitido informe favorable de Intervención al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 10.890 €, necesarios para la contratación de los Servicios de Diseño y provisión de materiales para la contratación Ruta de la Tapa 2018 de acuerdo con el siguiente cuadro:

ΑÑΟ

IMPORTE

2019

10.890 EUROS.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS DE LOS CARNAVALES ROMANOS 2018."

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quiros, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Concejal Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se comunicó la necesidad de realizar la contratación del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2018 ", iniciándose el expediente por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2017 siendo el procedimiento elegido para su adjudicación el negociado sin publicidad.





Dado que para la presente contratación no resulta necesaria la emisión de consignación presupuestaria ya que no implica gasto alguno para la Administración, toda vez que el adjudicatario obtendrá sus ingresos de la venta de entradas, las cuales se pondrán a la venta por un precio de 7,50 €/dia.

Teniendo en cuenta que el aforo aproximado es de 800 localidades, en cinco sesiones, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 29.752,07 euros (IVA excluido).

Redactados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, se incorporan al expediente y por Resolución de 10 de enero de 2018, de esta Delegación se aprueba el expediente y los pliegos.

Invitadas tres empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal INDALECIO MONTERO PARRA con fecha 15 de enero de 2018 y NRG de entrada 585.

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 17 de enero de 2018, después de conocer la oferta económica de INDALECIO MONTERO PARRA y en vista de la incomparecencia a la convocatoria de negociación, a pesar de haberse hecho pública en el perfil del contratante, acuerda PROPONER LA ADJUDICACIÓN del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2018" por ser la única oferta y cumplir con lo exigido, a INDALECIO MONTERO PARRA, con NIF 09.163.972-J, y domicilio en Mérida CP 36800, Avda de Pitágoras 55, asumiendo el pago de los premios por un importe de 21.000,00 € (IVA incluido) y con los consiguientes medios personales:

- 12 porteros
- 35 acomodadores / personal de sala
- 2 técnicos de sonido
 - 1 técnico de iluminación
- 2 técnicos de escenario
- 1 taquillero

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello y a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011. de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las





competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de dicho contrato a la empresa INDALECIO MONTERO PARRA, con NIF 09.163.972-J, por un importe de 21.000,00 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válid. la licitación y adjudicar el "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2018" por ser la única oferta y cumplir con lo exigido, a INDALECIO MONTERO PARRA, con NIF 09.163.972-J, y domicilio en Mérida CP 36800, Avda de Pitágoras 55, asumiendo el pago de los premios por un importe de 21.000,00 € (IVA incluido) y con los consiguientes medios personales:

- 12 porteros
- · 35 acomodadores / personal de sala
- 2 técnicos de sonido
- 1 técnico de iluminación
- · 2 técnicos de escenario
- · 1 taquillero

<u>Segundo.</u> Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al Jefe de Negociado de Festejos D. Jesús Salvador Bravo Ramos, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

<u>Tercero.-</u> Que se notifique al adjudicatario, único licitador, así como a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.

<u>Cuarto.</u>- Encomendara al departamento Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como que se proceda a la formalización del contrato y a publicar el mismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 9.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 241/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DOÑA SARA TEJEDA DONOSO, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN DEMANDA DE DECLARACIÓN DE INDEFINIDAD DE SU CONTRATO DE TRABAJO.-



Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Estimo la demanda presentada por Doña SARA TEJEDA DONOSO contra el Ayuntamiento de Mérida. Por ello declaro que la relación laboral que une a la demandante y a la demandada tiene carácter indefinido desde el 12 de mayo de 2005 con todos los efectos legales inherentes a tal declaración condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración."

Asimismo se informa que contra la anterior sentencia, que no es firme, procede interponer, si así se estima oportuno, recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 243/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DON FRANCISCO RAMOS NAVARRO, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN DEMANDA DE DECLARACIÓN DE INDEFINIDAD DE SU CONTRATO DE TRABAJO.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Estimo la demanda presentada por Don FRANCISCO RAMOS NAVARRO contra el Ayuntamiento de Mérida. Por ello declaro que la relación laboral que une a la demandante y a la demandada tiene carácter indefinido desde el 6 de Junio de 2005 con todos los efectos legales inherentes a tal declaración condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración."

Asimismo se informa que contra la anterior sentencia, que no es firme, procede interponer, si así se estima oportuno, recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO





<u>Primero.-</u> Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

ELALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA